



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

Proyecto de la cultura, la juventud y el deporte

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

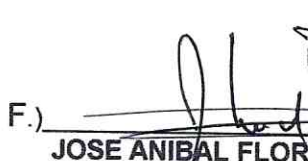
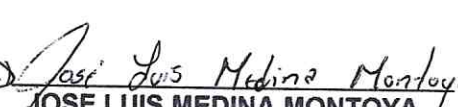
Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** Y **JOSE LUIS MEDINA MONTTOYA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1992-00104**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre del 2021, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL INSTRUCTOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato individual de prestación de servicios por tiempo determinado con fondos de la oficina de la juventud. Como **Instructor de Danza Folklorica** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL INSTRUCTOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL INSTRUCTOR.** A) El horario será bajo instrucciones de la Jefa del Departamento de la Juventud y Niñez. La prestación de sus servicios la hará en las Instalaciones de la Casa de la Cultura y Anexo Municipal, ubicado en el Barrio San José. C) Son funciones de **EL INSTRUCTOR** las siguientes:

1. Enseñar las diferentes Danzas Folklorica según el plan de trabajo establecido.
2. Formar valores artísticos en cada uno de los estudiantes.
3. Representar la Institución en caso de que se presentara una competencia.
4. Evaluar los resultados de las actividades en base a las características y competencias propias de cada aprendiz.
5. Presentar a los jóvenes en presentaciones privadas y públicas siempre que se le solicite.
6. Presentar el talento humano formado en eventos culturales propios de la Alcaldía Municipal.
7. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencias, firmado por la coordinadora de la Oficina Municipal de la Juventud.
8. Hacer uso, dar mantenimiento y ser responsable del inventario que se le asigne.
9. Mantener un grupo de voluntarios.
10. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido bajo mutuo acuerdo de su Jefa Inmediata.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de como **Instructor de Danza Folklorica**
TERCERO: Este contrato puede darse por anulado en el momento en termine su

contratación.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del **01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2024.** **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,715.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (L. 714.37)** y un total a pagar de **CINCO MIL LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L. 5,000.63)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del instructor. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL INSTRUCTOR.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 01 día del mes de Octubre del año 2024.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE JOSE LUIS MEDINA MONTOYA EL INSTRUCTOR